



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, Diego Armando García Noriega, instaura ACCION DE TUTELA en contra del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, al considerar que se le está vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y mínimo vital.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Por cuanto la decisión a tomar dentro del presente trámite podría afectar sus intereses, vincúlese a esta acción al Banco de Occidente y Banco BBVA, notifíquese la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a este mecanismo.
3. Por considerarlo necesario para tomar la decisión que en derecho corresponda, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:
 - Oficiar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad para que dentro del término concedido para responder la presente acción de tutela, remita copia del proceso ejecutivo seguido por el Banco de Occidente en contra de Diego García Noriega identificado con Rad. 2018.00471.00.

- Téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The script is fluid and cursive, with the first name 'Mónica' being more prominent and followed by 'Gracias' and 'Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza